

DECRETO SUPREMO

N° 005-2002-MINCETUR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece en su Artículo 7° y en la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final que por Decreto Supremo se aprobará la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y contemplará, entre otras disposiciones, la transferencia de personal, acervo documentario, recursos y otros;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, su modificatoria la Ley N° 27779; así como la Ley 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuyo texto, en anexo, forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Apruébase la transferencia de personal, bienes patrimoniales, recursos financieros y acervo documentario del antiguo Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, según los anexos N°s 01 al 06 que forman parte del presente Decreto Supremo.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

RAÚL DIEZ CANSECO TERRY
Ministro de Comercio Exterior y Turismo